## PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

ТОМО

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 1 DEL AÑO 2021.

No. 18 -

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

#### **SUMARIO**

#### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

#### 32 DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

#### SÁBADO 1 DE MAYO DEL AÑO 2021



MTRO. ALEIANDRO ISMAEL MURAT HENDIOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO UBRE Y SGBERANO DE GASACA. A SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE DAXACA
PODER LEGISLATIVO

GIVE I.A. LEGISLATURA DEL ESTATO, IRA TENIDO A RIERI, APROBARI SIORIGIUENTE:

DECRETO NO 22244

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO MONTE VERDE, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibira la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021, por los conceptos que esta misma préviene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3, Es competencia exclusiva de la Tesorería, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policia, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transféridos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4. El Ayuntamiento a través de la Tesorería, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo, y
- II. Pago en especié.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. En el Ejercicio Fiscal 2021, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Desaca, percibirár los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula,  Oaxeca.  Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.	Impreso Estimado em pesos
Total	27,274,846.00
IMPUESTOS	24,600.00
Impuestos sobre el Patrimonio	24,600.00
Predial	24,600.00

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público 4,200.  Mercados 4,200.  Alumbrado Público 12,000.  Certificaciones, Constancias y Legalizaciones 3,600.  Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado 3,000.  Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar 43,200.  Productos Financieros del Ramo 28 6,602.  Productos Financieros del Fondo III 3,600.  Productos Financieros del Ramo 1V 2,400.  Productos Financieros de Convenios Federales 1,1  Productos Financieros de Convenios Estatales 1,1  Productos Financieros de Convenios 1,1  Productos Financieros 1,1  Productos Financieros 1,1  Productos Financieros 1,1  Productos Financieros 1,1  Productos Finan		-
Multas  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamientos Patri	DERECHOS	66,000.0
Derectivos por Prestación de Servicios Alumbrado Público 12,000. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones 3,600. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado 3,000. Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar 43,200. PRODUCTOS 6,602. Productos Productos Financieros del Ramo 28 600. Productos Financieros del Fondo III 3,600. Productos Financieros del Ramo IV 2,400. Productos Financieros de Convenios Federales 1,1 Productos Financieros de Convenios Estatales 1,2 Productos Financieros de Convenios Estatales 1,2 Productos Financieros de Convenios Estatales 1,3 PROVECHAMIENTOS 9,000. Aprovechamientos 3,000. Aprovechamientos Patrimoniales 4,000. Aprovechamiento de Bienes Muebles 6,000. ARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS 2,7 2,7 2,7 2,7 2,7 2,7 3,8 3,8 3,000. 3	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,200.0
Alumbrado Público 12,000. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones 3,600. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado 3,000. Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar 43,200. Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar 43,200. Productos Enancieros del Ramo 28 6,602. Productos Financieros del Fondo III 3,600. Productos Financieros del Ramo IV 2,400. Productos Financieros del Convenios Federales 1,1 Productos Financieros de Convenios Federales 1,1 Productos Financieros de Convenios Estatales 1,1 Productos Financieros de Convenios 1,1 Productos Financieros 1,1 Prod	Mercados	4,200.0
Alumbrado Público  Certificaciones, Constancias y Legalizaciones  Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado  3,000.  Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar  43,200.  Productos  Productos  Productos Financieros del Ramo 28  Productos Financieros del Fondo III  3,600.  Productos Financieros del Ramo IV  Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Estatales  Productos Financieros de Convenios Estatales  Productos Financieros de Convenios Estatales  APROVECHAMIENTOS  Aprovechamientos  Aprovechamientos  Aprovechamientos  Aprovechamientos Patrimoniales  APARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS  DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DISTINTOS DE APORTACIONES  Prodo General de Participaciones  Fondo General de Participaciones  Fondo Municipal de Compensación  Pondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  SR sobre Salarios  1.0  Prodo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  26,102.0  Prodo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  4,2432.1.0  Responsaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Programas Federales  1,000.000.000.000.000.000.000.000.000.00	Derechos por Prestación de Servicios	
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones  Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado  3,000. Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar  43,200. Productos  6,602. Productos Financieros del Ramo 28  600. Productos Financieros del Fondo III  3,600. Productos Financieros del Ramo IV  2,400. Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Estatales  1,1 PROVECHAMIENTOS  9,000. Multas  Aprovechamientos  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  ARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS  DISTINTOS DE APORTACIONES  Produdo General de Participaciones  Fondo de General de Participaciones  Fondo de Formento Municipal  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1,000.	Alumbrado Público	
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado  Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar  43,200.  PRODUCTOS  6,602.  Productos  Productos Financieros del Ramo 28  Productos Financieros del Ramo 28  Productos Financieros del Ramo IV  Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Estatales  Productos Financieros de Convenios Estatales  APROVECHAMIENTOS  Aprovechamientos  Aprovechamientos  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  Aprovechamiento De Bienes Muebles  Aprovechamiento De LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DETIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DETIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DETINTOS DE APORTACIONES  Prondo General de Participaciones  Fondo de Fomento Municipal  Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  84,185.0  ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  Prodo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipial  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipial  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipial  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0	Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	Α.
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar 43,200. PRODUCTOS 6,602. Productos 6,602. Productos Financieros del Ramo 28 600. Productos Financieros del Fondo III 3,600. Productos Financieros del Ramo IV 2,400. Productos Financieros de Convenios Federales Productos Financieros de Convenios Estatales 1,1 Productos Financieros de Convenios Estatales 1,1 Provechamientos Aprovechamientos 3,000. Aprovechamientos 4,000. Aprovechamientos Patrimoniales 4,000. Aprovechamientos Patrimoniales 4,000. Aprovechamientos Patrimoniales 5,000. Aprovechamientos Patrimoniales 5,000. Aprovechamientos Patrimoniales 6,000. Aprovechamiento de Bienes Muebles 6,000. Aprovechamiento De Jacobia Patricipaciones 6,000. Aprovechamiento de Bienes Muebles 6,000. Aprovechamiento De Aportaciones 6,000. Aprovechamiento de Bienes Muebles 6,000. Aprovechamiento de Bienes	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	
Productos Productos Financieros del Ramo 28 Productos Financieros del Ramo 28 Productos Financieros del Fondo III Productos Financieros del Ramo IV Productos Financieros de Convenios Federales Productos Financieros de Convenios Estatales Provechamientos Provechamient	Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	
Productos Financieros del Ramo 28  Productos Financieros del Ramo 28  Productos Financieros del Fondo III  3,600.  Productos Financieros del Ramo IV  2,400.  Productos Financieros de Convenios Federales  1.  Productos Financieros de Convenios Estatales  APROVECHAMIENTOS  Aprovechamientos  Aprovechamientos  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  Aprovechamiento de Bienes Muebles  Aprovechamiento Patrimoniales  Patricipaciones  Fondo General de Participaciones  Fondo Municipal de Compensación  Patricipaciones Por Impuestos Especiales  BA,185.0  ISR sobre Salarios  Fondo Municipal Sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  131,696.0  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1,000.0  1,000	PRODUCTOS	
Productos Financieros del Ramo 28 Productos Financieros del Fondo III 3,600. Productos Financieros del Fondo IV 2,400. Productos Financieros de Convenios Federales 1. Productos Financieros de Convenios Estatales 1. Provechamientos 3,000. Productos Patrimoniales 6,000. Productos Patrimoniales 1. Productos Patrimonial	Productos	
Productos Financieros del Fondo III  Productos Financieros del Ramo IV  2,400.  Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Estatales  APROVECHAMIENTOS  Aprovechamientos  Aprovechamientos  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  Aprovechamiento de Bienes Muebles  APRICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS  PERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DISTINTOS DE APORTACIONES  Prodo General de Participaciones  Fondo de Fomento Municipal  Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  A, 188, 000.  BR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1,000.000.000.000.000.000.000.000.000.00	Productos Financieros del Ramo 28	
Productos Financieros del Ramo IV  2,400.  Productos Financieros de Convenios Federales  Productos Financieros de Convenios Estatales  APROVECHAMIENTOS  Aprovechamientos  Multas  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  ARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS  PERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DISTINTOS DE APORTACIONES  Produ General de Participaciones  Fondo General de Participaciones  Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal de Compensación  Participaciones por Impuestos Especiales  SAR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0	Productos Financieros del Fondo III	
Productos Financieros de Convenios Federales  1. Productos Financieros de Convenios Estatales  2. Aprovechamientos  3. 000.4  Multas  3. 000.4  Aprovechamientos Patrimoniales  4. 000.4  Aprovechamiento de Bienes Muebles  6. 000.4  Productos Financieros de Convenios Estatales  4. 000.4  Productos Financieros de Convenios Estatales  5. 000.4  Productos Financieros de Convenios Estatales  6. 000.4  7. 168.644.6  7.		
Productos Financieros de Convenios Estatales  APROVECHAMIENTOS  9,000.  Aprovechamientos  Multas  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS  DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS  DISTINTOS DE APORTACIONES  Participaciones  Fondo General de Participaciones  Fondo de Fomento Municipal  Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0	Productos Financieros de Convenios Federales	
Aprovechamientos Aprovechamientos Aprovechamientos 3,000.0 Multas Aprovechamientos Patrimoniales Aprovechamientos Patrimoniales Aprovechamiento de Bienes Muebles Aprovechamiento de Bienes Muebles ARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES Participaciones Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal Fondo Municipal de Compensación Fondo Municipal de Compensación Participaciones por Impuestos Especiales ISR sobre Salarios Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Aportaciones Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos Aportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. Convenios  Programas Federales 1.0		1.0
Aprovechamientos  Multas  Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES Participaciones  Fondo General de Participaciones  Fondo de Fomento Municipal  Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0		1.0
Multas 3,000.1  Aprovechamientos Patrimoniales 6,000.1  Arrendamiento de Bienes Muebles 6,000.1  ARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS 27,168,644.0  DISTINTOS DE APORTACIONES 5,683,225.0  Prondo General de Participaciones 4,212,114.0  Fondo de Fomento Municipal 755,350.0  Fondo Municipal de Compensación 240,764.0  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel 131,696.0  Participaciones por Impuestos Especiales 84,185.0  ISR sobre Salarios 1.0  Fondo de Fiscalización y Recaudación 224,321.0  Impuestos sobre Automóviles Nuevos 8,692.0  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos 8,692.0  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal 16,331,047.0  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. 5,154,370.0  Programas Federales 1.0		9,000.0
Aprovechamientos Patrimoniales  Aprovechamiento de Bienes Muebles  CARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES Participaciones  Fondo General de Participaciones  Fondo de Fomento Municipal Fondo Municipal de Compensación Fondo Municipal de Compensación  Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  Aportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Programas Federales  1.0		3,000.0
Arrendamiento de Bienes Muebles  PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES Participaciones Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal Fondo Municipal de Compensación Fondo Municipal de Compensación Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0		3,000.0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS Participaciones Prondo General de Participaciones Fondo General de Participaciones Fondo Municipal 755,350.0 Fondo Municipal de Compensación 240,764.0 Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel 131,696.0 Participaciones por Impuestos Especiales ISR sobre Salarios Fondo de Fiscalización y Recaudación 224,321.0 Impuestos sobre Automóviles Nuevos 26,102.0 Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos 8,692.0 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal 16,331,047.0 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. Convenios 1,000.0 Programas Federales 1,000.0  Progr	Aprovechamientos Patrimoniales	6,000.0
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS         27,168,644.0           Participaciones         5,683,225.0           Fondo General de Participaciones         4,212,114.0           Fondo de Fomento Municipal         755,350.0           Fondo Municipal de Compensación         240,764.0           Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel         131,696.0           Participaciones por Impuestos Especiales         84,185.0           ISR sobre Salarios         1.0           Fondo de Fiscalización y Recaudación         224,321.0           Impuestos sobre Automóviles Nuevos         26,102.0           Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos         8,692.0           Aportaciones         21,485,417.0           Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal         16,331,047.0           Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.         5,154,370.0           Convenios         2.0           Programas Federales         1.0	The second secon	6,000.0
Fondo General de Participaciones 4,212,114.0 Fondo de Fomento Municipal 755,350.0 Fondo Municipal de Compensación 240,764.0 Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel 131,696.0 Participaciones por Impuestos Especiales 84,185.0 ISR sobre Salarios 1.0 Fondo de Fiscalización y Recaudación 224,321.0 Impuestos sobre Automóviles Nuevos 26,102.0 Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos 8,692.0 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal 16,331,047.0 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. Convenios 2.0 Programas Federales 1.0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	27,168,644.00
Fondo de Fomento Municipal Fondo Municipal de Compensación Fondo Municipal de Compensación Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel Participaciones por Impuestos Especiales  84,185.0 ISR sobre Salarios Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. Fondones Fondo de Aportaciones Territoriales del D.F.	Participaciones	5,683,225.00
Fondo Municipal de Compensación  Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel  Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0  240,764.0  84,185.0  224,321.0  224,321.0  224,321.0  226,102.0  5,154,370.0		
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel 131,696.0  Participaciones por Impuestos Especiales 84,185.0  ISR sobre Salarios 1.0  Fondo de Fiscalización y Recaudación 224,321.0  Impuestos sobre Automóviles Nuevos 26,102.0  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 8,692.0  Aportaciones 21,485,417.0  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal 16,331,047.0  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios 2.0  Programas Federales 1.0		
Participaciones por Impuestos Especiales  ISR sobre Salarios Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Roportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0		
ISR sobre Salarios  Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  Sportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0		
Fondo de Fiscalización y Recaudación  Impuestos sobre Automóviles Nuevos  Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóvilés Nuevos  Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  224,321.0 26,102.0 8,692.0 21,485,417.0 5,154,370.0 5,154,370.0	ISR sobre Salarios	
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  21,485,417.0  16,331,047.0  5,154,370.0  20  Programas Federales  1.0		224,321.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos  Roportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal  Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  8,692.0  16,331,047.0  5,154,370.0  5,154,370.0	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	26,102.00
Aportaciones  Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  21,485,417.0 16,331,047.0 5,154,370.0 2,0 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  Programas Federales  1.0	Aportaciones	21,485,417.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.  Convenios  2.0  Programas Federales  1.0		
Programas Federales 2.0	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y	5,154,370.00
Programas Federales 1.0	Convenios	- 2.00
	Programas Federales	
	Programas Estatales	1.00

TÍTULO TERCERO IMPUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única. Predial

#### SÁBADO 1 DE MAYO DEL AÑO 2021

#### DÉCIMA SEXTA SECCIÓN 33

Artículo 7. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaça.

Artículo 8. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 9. La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando la siguiente tabla de valores:

		IMPUES	TO AN	WAL MI	NIMO		
Suelo ur	bano					2 UMA	
Suelo rú	stico		(*)	3 1 1	4 100	1 UMA	

Artículo 10. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 11. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 12. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación del 15% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 15%, del impuesto anual.

#### TÍTULO CUARTO DERECHOS

#### CAPÍTULO I

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

#### Sección Única. Mercados

Artículo 13. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 14. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dedíquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

Artículo 15. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos m².	\$50.00	Mensual
II. Vendedores ambulantes o esporádicos.	\$25.00	Por día

#### CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera. Alumbrado Público

Artículo 16. Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Qaxaca.

#### Sección Segunda. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 17. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 18. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

Artículo 19. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

•	Concepto	Cuota en Pesos`
	<ol> <li>Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería, de morada conyugal.</li> </ol>	\$50.00
	Demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Ayuntamiento.	\$50.00

Artículo 20. Están exentos del pago de estos derechos:

- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de indole penal y juicios de alimentos.

#### Sección Tercera. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 21. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 22. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 23. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

ş e	Concepto	Tipo de Servicio	Cuota en Pesos	Periodicidad
.1	Suministro de agua potable.	Uso doméstico	\$50.00	Anual
JI.	Conexión a la red de agua potable.	Uso doméstico	\$100.00	Por evento

Sección Cuarta. Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 24. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

	Concepto	Cuota en Pesos
l.	Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública.	\$500.00

Artículo 25. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 26. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

#### 34 DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

#### TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

#### CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

#### Sección Primera. Derivado de Bienes Muebles e Intangibles

Artículo 27. El municipio percibe ingresos derivados por el arrendamiento de los siguientes sus bienes muebles por los siguientes conceptos:

	Concepto	Concepto Cuota en Pesos	
1.	Arrendamiento de camión de volteo.	\$500.00	Por viaje
11.	Arrendamiento de retroexcavadora.	\$250.00	Por hora.
111.	Arrendamiento de camioneta.	\$250.00	Por viaje

#### Sección Segunda. Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 28. El Municipio percibirá productos financieros de los recursos de la cuenta del ramo 28 participaciones municipales derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas.

#### Sección Tercera. Productos Financieros del Fondo III

Artículo 29. El Municipio percibirá productos financieros de los recursos de la cuenta del ramo 33 fondo III aportaciones municipales derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas.

#### Sección Cuarta. Productos Financieros del Fondo IV

Artículo 30, El Municipio percibirá productos financieros de los recursos de la cuenta del ramo 33 fondo IV aportaciones municipales derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas.

#### Sección Quinta, Productos Financieros de Convenios Federales

Artículo 31. El Municipio percibirá productos financieros de los recursos de la cuenta de convenios federales derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas.

#### Sección Sexta. Productos Financieros de Convenios Estatales

Artículo 32. El Municipio percibirá productos financieros de los recursos de la cuenta de convenios estatales derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaria de Finanzas.

Artículo 33. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

#### TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

#### CAPÍTULO ÚNICO APROVECHAMIENTOS

Sección Única. Multas

Artículo 34. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

ä	Concepto	Cuota
1	Escándalo en la vía pública.	\$250.00
11.	Agresiones físicas y/o verbales a terceros.	\$250.00
III.	Tirar basura en la via pública.	\$250.00

Artículo 35. El Municipio percibe ingressos por falkas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro. Quinto, Tittulo Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

#### SÁBADO 1 DE MAYO DEL AÑO 2021

#### TITULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

#### CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Artículo 36. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos; y
- IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

#### CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 37. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipial y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 38. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publiquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La presente Ley entrara en vigor el día uno de enero del dos mil veintiuno.

TERCERO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

CUARTO. Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO MONTE VERDE, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. EN CUMPLIMIENTO À LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito Teposcolula, Oaxaca.						
Objetivos, Estrategias y Metas de los Ingresos de la Hacienda Pública.						
Objetivo Anual	Estrategias	Metas				
Promover la participación de los ciudadanos en el pago de los derechos de agua potable y drenaje.	Otorgar descuentos en los fres primeros meses del ejercicio fiscal.	Recaudar el 100% del total de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado.				
Promover y concientizar a los ciudadanos en la participación a contribuir en el pago del impuesto predial.	Otorgar descuentos en los tres primeros meses y no cobrar recargos.	Recaudar el 100% del total de los impuestos sobre el patrimonio.				
Incrementar los importes de las participaciones municipales del ramo 28.	Motivando la recaudación de los ingresos fiscales.	Rebasar el total de las participales municipales del ramo 28 estimadas				
Obtener ingresos de recursos extraordinarios.	Gestionar y dar seguimiento a proyectos en las dependencias correspondientes.	Aterrizar y aplicar los recursos gestionados.				

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Anexo II

_		Proyecciones de Ingreso	s-LDF	- fun
		(Pesos) (Cifras Nominales)		
		Concepto	Iniciativa de Ley 2021	Año 2022
1		Ingresos de Libre Disposición	\$5,789,427.00	\$6,001,301.00
		Impuestos	\$24,600.00	\$25,800.00
	B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		1 150
	C	Contribuciones de Mejoras		
		Derechos	\$66,000.00	\$67,200.00
	Ε	Productos	\$12,602.00	\$13,450.00
	F	Aprovechamientos	\$3,000.00	\$4,000.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios		
	Н	Participaciones	\$5,683,225.00	\$5,890,851.00
	1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
		Transferencias y Asignaciones	= 1 1 8	
	K	Convenios		
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición		
2		Transferencias Federales Etiquetadas	\$21,485,419.00	\$21,755,482.00
	A.	Aportaciones	\$21,485,417.00	\$21,755,480.00
		Convenios -	\$ 2.00	\$ 2.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones		244
	D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones		
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -
	Α	Ingresos Derivados de Financiamientos		7
4		Total de Ingresos Proyectados	\$27,274,846.00	\$27,756,783.00
		Datos informativos		71.
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$5,789,427.00	\$6,001,301.00
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$21,485,419.00	\$21,755,482.00
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento	\$27,274,846.00	\$27,756,783.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Anexo III

		Resultados de Ingresos	-LI	)F		
		(Pesos)	-			
		Concepto		Año 2019		Año 2020
1.	ľ	Ingresos de Libre Disposición	\$	5,868,474.98	\$	4,554,334.00
	Α	Impuestos	\$	•	\$	
-	В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
	С	Contribuciones de Mejoras			30	
	D	Derechos	\$	42,896.00	\$	H 1 4
	E	Productos	\$	25,595.07	\$	13,874.00
	F	Aprovechamiento	\$		\$	
0.00	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios				
- 7	Н	Participaciones	\$	5,799,983.91	\$	4,540,460.00
	Í	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				10
	J	Transferencias y Asignaciones			100	
	K	Convenios		tie o		
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición				
2.		Transferencias Federales Etiquetadas	\$	27,524,321.61	\$	24,967,852.00
	Α	Aportaciones	\$	21,524,321.61	\$	18,552,105.00
	В	Convenios	\$	6,000,000.00	\$	6,415,747.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones				
	D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones				18
	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas		, A		
3.		Ingresos Derivados de Financiamientos	\$		\$	
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos				
4.		Total de Resultados de Ingresos	\$	33,392,796.59	\$	29,522,186.00
		Datos Informativos				
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$	5,868,474.98	\$	4,554,334,00
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de-Transferencias Federales Etiquetadas	\$	27,524,321.61	\$	24,967,852.00
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento	\$	33,392,796.59	\$	29,522,186.00

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### Anexo IV

Concepto	Fuente de Financiamiento	Tipo de Ingreso	Ingreso Estimado en Pesos
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	•		27,274,846.00
INGRESOS DE GESTIÓN		<i>a</i> , e	106,202.00
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	24,600.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	24,600.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	66,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos	Corrientes	4,200.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	61,800.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	12,602.00
Productos -	Recursos Fiscales	Corrientes	12,602.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	3.000.00

Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	27,168,644.00
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	5,683,225.00
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	4,212,114.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	755,350.00
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	240,764.00
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	131,696.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	84,185.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	224,321.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	26,102.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	8,692.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	21,485,417.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	16,331,047:00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	5,154,370.00
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Antonino Monte Verde, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

# Anexo V

	-		-	T		<del>,</del>		<u> </u>	1.4
	Diciembre	1,341,516,70	2,050,00	2:050.00	5,500.00	00'05€,	5,150,00	1,051,00	1,051:00
021	Noviembre	2,545,089.53	2,060.00	2,050.00	5,500.00	350.00	5,150.00	1,051.00	1,051.00
scal 2	Octubre	2,545,087.53	2,050,00	2,050.00	5,500.00	350.00	5,150.00	1,050.00	1,050.00
cio Fi	Septiembre	2,545,087.53	2,050.00	2,050,00	5,500.00	350,00-	5,150.00	1,050.00	1,050,00
resos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2021	Agosto	2,545,087.53	2,050.00	2,050.00	5,500.00	350.00	5,150.00	1,050.00	1,050.00
ara el	Julio	2,645,087.53	2.050.00	2.050.00	5,500.00	350.00	5.150 00.	1,050.00	1,050.00
sual p	Junio	2,545,087.53	2,050.00	2,050.00	5,500.00	350.00	5,150:00	1,050.00	1,050,00
Men	Mayo	2,546,087.63	2,060.00	2,050.00	6,500.00	350.00	5,150,00	1,050.00	1,050.00
Base	Abril	2,545,087.53	2,060,00	2,050.00	5,500.00	350.00	5.150,00	1,050.00	1,050.00
gresos	Marzo	2,546,087.53	2,050.00	2,050,00	00:009'9	350.00	5.150.00	1,050.00	00,050,1
de Inc	Febrero	2,546,087.53	2,050.00	2,050.00	6,500.00	350,00	5,150.00	1,060.00	1,050.00
dario	Enero	482,462.00	2,060.00	2,050,00	6,500.00	350.00	5,150,00	1,050.00	1,050:00
Calendario de Ingi	Anual	27,274,846,00	24,600.00	24,600.00	00.000.99	4,200.00	61,800.00	12,602.00	12,602.00
	NCEPTO	os y Otros	stos	fos sobre el	SiO	os por el goce, chamiento o ción de de Domínio	os por ión de os	tos	so

Participaciones, Aportaciones,	3	250,00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250,00	220:00	250.00	250.00	250.00
oureninos, lingetivos de 1a 27,168,644.00 colaboración Frecal y Fondos Distintos, de Aportaciones	473,502.00	2,636,237.53	2,636,237,53.	2,636,237.53	2,536,237,53	2,636,237,53	2,336,237,63	2,536,237,63	2,636,237,53	2,536,237,53	2.536.238.63	1,32,665,70
Padicipaciones 5,683,225,00	473,602.00	473,602.00	473,602,00	473,602.00	473,602.00	473,602.00	473,602.00	473,602.00	473,602,00	473,602.00	473,602,00	473,603,00
Aportaciones 21,485,417.00	,	2,062,635.53	2,062,635,53	2,062,635,53	2.062,635.53	2,062,635.53	2,062,635.53	2,062,635,53	2 062 635 53	2,062,635,53	2,062,635,53	859,061,70
Convenios 2.00	je je		12.	<b>8</b> 1	AMERICA TANAL	i se					1,000	000

Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Ejercicio Fiscal 202 Oaxaca, para el Distrito de Teposcolula, Antonino Monte Verde.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de Enero de 2021.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 15 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. - Rúbrica. - El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López. - Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



#### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO **INDICADOR**

#### UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### **CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.